CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA **"NUEVO PROGRESO"**, UBICADA EN CARRETERA DEL GOLFO S/N COL. CENTRO; EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEEA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **PROF. RICARDO SANCHEZ CERINO**, Y POR LA OTRA, LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, CARMEN, CAMPECHE, EN LO SUBSECUENTE, **"LA JUNTA MUNICIPAL"**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL **C. ERMILO MAY RODRÍGUEZ**; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DE HONOR EL **LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL IEEA"

I.1.- Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente, Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, conforme al artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, que tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche y la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de citado Decreto.

I.2.- Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3° de su Acuerdo de Creación tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL INEA", prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los diferentes niveles de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten los

IEEA/UAJ/.6-196

estudios y el nivel educativo que imparte "EL IEEA" y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

I.3.- Que el **Prof. Ricardo Sánchez Cerino**, en su carácter de Director General de "EL IEEA", lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Licda. Layda Elena Sansores San Román, de fecha 1 de octubre de 2021, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento en términos de lo previsto por el artículo 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; articulo 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos y el artículo 12, fracciones II y XIV, de su referido Acuerdo de Creación.

I.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

II.- DE "LA JUNTA MUNICIPAL"

II.1. Que es su propósito participar en los servicios de educación en su circunscripción territorial, así como desarrollar los servicios educativos para adultos mayores de 15 años no matriculados, analfabetos o desertores de los servicios educativos y de conformidad con los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública que son desarrollados por **"EL IEEA"**.

II.2 Que el **C. Ermilo May Rodríguez**, acredita su respectivo cargo público de Presidente de la Junta Municipal de Atasta, con la copia de la Constancia de Mayoría de Planilla ganadora de la elección por el principio de Mayoría Relativa para el período 2021-2024, de la Junta Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha ____ de _____ del 2021.

II.3 Que conforme a su Estructura Orgánica del Estado de Campeche forma parte del mismo municipio y que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por tanto, cuenta con atribuciones suficientes para convenir con organismos que atienden a mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en su ámbito territorial.

II.4 Que, para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Educación, reconoce y asume la obligación de promover, establecer y sostener servicios permanentes de educación para adultos, fomentando para ello, una conciencia de solidaridad social entre los habitantes de la H. Junta Municipal de la Villa de Sabancuy, Carmen, Camp.

II.5 Que está de acuerdo en coordinar sus esfuerzos con los del **"EL IEEA"**, mediante otorgamiento de recursos financieros y materiales que coadyuven al logro de las metas y objetivos establecidos en lo relativo a la educación para los adultos en la entidad.

II.6 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Circuito del Golfo s/n, domicilio conocido en la Junta Municipal de Atasta, Cd. del Carmen, Campeche.

III.- DE LAS PARTES

ÚNICA. - Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación para adultos entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar la plaza comunitaria referida en el proemio de este instrumento legal.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto el fortalecer y operar la plaza comunitaria denominada **"NUEVO PROGRESO"**, ubicada **en carretera del Golfo s/n Col. Centro, en la localidad de Nuevo Progreso, Municipio de Carmen, Estado de Campeche**, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de la plaza.

SEGUNDA. - a efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL IEEA"** se compromete a:

a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios de documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación para adultos, para los usuarios de la plaza comunitaria.

b) Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de educación para adultos, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.

c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

d) Seleccionar a la persona que fungirá como Promotor en la plaza comunitaria.

e) Garantizar la capacitación del Promotor y Apoyo Técnico.

f) Tramitar los recursos necesarios ante el Patronato Proeducación de Adultos del Estado de Campeche A.C., para las gratificaciones en apoyo a la plaza comunitaria, de conformidad a la normatividad y a los criterios establecidos en el Anexo 1.

g) Asesorar a **"LA H. JUNTA MUNICIPAL"** y coadyuvar con ella en todo lo necesario para establecer y operar la Plaza Comunitaria.

h) Vigilar que **"LA H. JUNTA MUNICIPAL"** haga buen uso del equipo de la plaza comunitaria, que se entregue a la misma para los fines específicos de este convenio.

i) Organizar, a través del Promotor, los servicios de la plaza comunitaria y garantizar que las personas de 15 años o más reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y televisión.

j) Proporcionar el equipo de cómputo, así como el servicio de internet y su pago mensual necesarios para la plaza comunitaria

k) Dotar a la plaza comunitaria de los libros y materiales educativos, didácticos y de apoyo, (mediatecas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

l) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la plaza comunitaria.

m) Entregar un listado de la ubicación de los bienes que formarán parte de la plaza comunitaria que se encuentra instalada.

Asimismo, **"EL IEEA"** designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su delegada/o Municipal 07, establecido en la Ciudad de Carmen, Campeche.

TERCERA. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio **"LA JUNTA MUNICIPAL"** se compromete a:

a) Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerá la plaza comunitaria, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados en el Anexo 2.

b) Instalar en la fachada y acceso de la plaza comunitaria, la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar dónde está ubicada la plaza.

c) Garantizar que los horarios y días de servicio de la plaza comunitaria se establezcan y, en su caso, ajusten conforme a las necesidades de los usuarios.

d) Proporcionar los servicios de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la plaza comunitaria y cubrir el costo mensual de los mismos; y el correspondiente mantenimiento del inmueble.

e) Proponer a **"EL IEEA"** el (los) candidato(s) a colaborar en la plaza comunitaria como Promotor y Apoyo Técnico.

f) Apoyar a **"EL IEEA"** en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a la plaza comunitaria a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.

g) Proporcionar a **"EL IEEA"** toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, cuando éste se lo requiera.

h) Proporcionar la seguridad adecuada por medio de un vigilante del bien inmueble donde se encuentra establecida la plaza comunitaria, los 365 días del año.

i) Proporcionar por un tiempo no menor de 3 años el inmueble sede de la plaza comunitaria.

j) Reportar a **"EL IEEA"** todas las fallas que se deriven del uso normal de los bienes, que fueron proporcionados por éste.

k) Permitir a **"EL IEEA"** y/o a quien él designe su revisión física y la realización de un inventario dentro de las mismas.

l) En caso de traslado de la plaza comunitaria a otro bien inmueble, se instalará en red los equipos de cómputo, también realizará la instalación eléctrica adecuada para los equipos de cómputo en los espacios designados como la sala de cómputo y de usos múltiples por **"LA H. JUNTA MUNICIPAL"**

m) Al pago de la renta del bien inmueble, donde se encuentra establecida esta plaza comunitaria, así como también el pago energía eléctrica, agua potable, intendente y velador en la dirección que ha quedado plasmado en el proemio de este convenio.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que el mobiliario, equipo de cómputo, televisores, decodificador y material educativo, en video y cds, que conforman la mediateca, que se proporciona para el cumplimiento del objeto de este convenio, se otorgan en calidad de comodato, a **"LA H. JUNTA MUNICIPAL"**, con la condición de que dichos bienes, se destinen única y exclusivamente para los servicios de la plaza comunitaria y de conformidad a lo señalado en el Anexo 3.

QUINTA. - "LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY" está obligada a poner toda diligencia en la conservación de los bienes y es responsable de todo deterioro que sufran los mismos por negligencia. Si el deterioro de los bienes es tal que no sean susceptibles de emplearse en su uso ordinario, **"EL IEEA"** podrá exigir el valor de los mismos.

SEXTA. - "LA JUNTA MUNICIPAL" se obliga a restituir en buen estado de uso y conservación los bienes y a responder de cualquier gravamen que pudieran tener previa notificación de **"EL IEEA"**. Asimismo **"EL IEEA"**, se obliga a no enajenar los bienes materia de este convenio, durante su vigencia.

SÉPTIMA. - "LA JUNTA MUNICIPAL" está de acuerdo en no variar el uso de los bienes materia de este convenio, ni mucho menos a otorgar el uso a persona distinta bajo cualquier título, siendo responsable de la pérdida o deterioro causado por ese hecho.

OCTAVA. - "LA JUNTA MUNICIPAL" se compromete a realizar todas las reparaciones, instalaciones y mejoras que requieran los bienes objeto del presente instrumento.

NOVENA. - "LA JUNTA MUNICIPAL" expresa su consentimiento para que **"EL IEEA"** recupere los bienes muebles cuando esta plaza no esté siendo aprovechada o cumpliendo con el objeto para la cual fue instalada en esta localidad, de acuerdo a las reglas de operación del INEA vigente.

DÉCIMA. - "EL IEEA" convienen en reunirse por lo menos una vez cada trimestre para evaluar el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, con base en la cual **"EL IEEA"** emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la plaza comunitaria.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en reunirse por lo menos una vez cada trimestre para evaluar el funcionamiento y resultados de la plaza comunitaria, con base en la cual "EL IEEA" emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y elevar los resultados de la plaza comunitaria.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de la plaza comunitaria, la realizan de manera solidaria y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. en tal virtud, se canalizará a los interesados con el patronato Pro-Educación de los adultos en el estado de Campeche A.C., para que éste se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándole la inexistencia de una relación laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, no siendo aplicable, por tanto, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se

tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con sede en el Estado de Campeche, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de **"LA H. JUNTA MUNICIPAL"**, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a este último, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SÈXTA. - La vigencia de este convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma al 30 de septiembre del 2024, quedando sujeto, en lo que a suministro de recursos se refiere, a la disponibilidad presupuestal de **"EL IEEA"**.

Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo **"LAS PARTES"**, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, firman de conformidad el presente convenio de colaboración para el fortalecimiento y operación de la plaza comunitaria denominada **"Nuevo Progreso"**, en dos ejemplares, en el municipio de Carmen, Campeche, el dia _____ de enero del año dos mil 2022, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las instancias firmantes.

POR **"EL IEEA"**

PROF. RICARDO SANCHEZ CERINO
DIRECTOR GENERAL

POR **"LA JUNTA MUNICIPAL"**

C. ERMILO MAY RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA

TESTIGO DE HONOR

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN

ANEXO NÚMERO 1

APOYOS ECONÓMICOS A FIGURAS SOLIDARIAS DE PLAZAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA.

Gratificación mensual a personas solidarias de plazas comunitarias								
Promotor y Apoyo operativo territorial (Roles 21 y 22)	Modalidad /Criterios para gratificar	PCAE/ PCCO		PCSI		PCDE	PCMO	UDAM	SSP
		ADSL	R23-S/C	ADSL	R23-S/C				
Gratificación Base	Plaza en operación con 26 o más adultos en atención	$1,500		$1,500		$1,500			
Gratificación Base	Plaza en operación con personas solidarias vinculadas						$4,500	$6,000	$4,500

CRITERIOS: Incorporación y Atención

Persona Promotora y Apoyo operativo territorial	Modalidad/Criterios para gratificar	PCAE/PCCO		PCSI		PCDE
		ADSL	R23-S/C	ADSL	R23-S/C	
Incorporación de adultos	En línea (al acreditar el examen)	40	15	40	15	40
	Modalidad distinta a línea (al acreditar el examen)	15	40	15	40	15

Promotor y Apoyo operativo territorial	Modalidad/Criterios para gratificar	PCAE/PCCO		PCSI		PCDE
		ADSL	R23-S/C	ADSL	R23-S/C	
Atención de personas beneficiarias	En línea (al acreditar el examen)	40	10	40	10	40
	Modalidad distinta a línea (al acreditar el examen)	10	40	10	40	10

CRITERIOS: Examen acreditado y Certificado entregado

Promotor y Apoyo operativo territorial	Modalidad/Criterios para gratificar	PCAE/PCCO		PCSI		PCDE
		ADSL	R23-S/C	ADSL	R23-S/C	
Examen acreditado	En línea	40	10	40	10	40
	Modalidad distinta a línea	10	40	10	40	10
Certificado entregado	Certificado entregado de personas beneficiarias atendidas en la Plaza Comunitaria.	40	40	40	40	40

Promotor y Apoyo Técnico
PCAE: Plaza Comunitaria de Atención Educativa
PCSI: Plaza Comunitaria de Servicios Integrales
PCCO: Plaza Comunitaria en Colaboración
PCDE: Plaza Comunitaria en Desarrollo
PCMO: Plaza Comunitaria Móvil
UDAM: Unidad de Aprendizaje Móvil
SSP: Plaza Comunitaria Instalada en Sistemas de Seguridad Pública: CERESOS, CEFERESOS

NOTAS:

1. El apoyo máximo a otorgar tanto al Apoyo Técnico como al Promotor en una Plaza Comunitaria de **Atención Educativa** es $6,500.00. Validado y controlado desde el SASA.

2. El apoyo máximo a otorgar tanto al Apoyo Técnico como al Promotor en una Plaza Comunitaria de **Servicios Integrales** es $7,500.00. Validado y controlado desde el SASA.
3. El Apoyo Técnico de las plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, entre otros), plazas móviles tipo camión y tipo remolque, contarán con una aportación económica fija de $4,500.00 mensuales.
4. El Apoyo Técnico de las Unidades de Aprendizaje Móvil contará con un apoyo fijo de $6,000.00 mensuales, la autorización de esta persona solidaria estará sujeta a la aprobación de la DPAyE.

ANEXO NÚMERO 2

a. ESPACIOS FÍSICOS:

- DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA SALAS PRESÉNCIALES, DE CÓMPUTO Y USOS MÚLTIPLES.
- CUBRIR CON LAS DIMENSIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPOS.
- SALA DE CÓMPUTO (MÍNIMO 30 M2)

1. INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TUBERÍA CONDRUIT
2. UNA INSTALACIÓN INDIVIDUAL DE 220 WTS PARA EL REGULADOR FERRÓN ASONANTE QUE ALMACENA 11 CONTACTOS POLA CON SALIDAS DE 110.
3. UN CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PARA IMPRESORA DIRECTO DE LA LÍNEA.

- SALA DE USOS MÚLTIPLES (MÍNIMO 20 M2)
- CONTAR CON ENERGÍA ELÉCTRICA BIFÁSICA Y MEDIDOR
- GARANTIZAR QUE LA SALA DE CÓMPUTO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL RESGUARDO DEL EQUIPO (PROTECCIONES, VIGILANCIA, ETC.)

ANEXO NÚMERO 3

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SON ENTREGADOS POR **"EL IEEA"** A LA **"JUNTA MUNICIPAL"** DE ATASTA.

CONSECUTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO			DESCRIPCIÓN	VALOR	FORMA DE ADQUISICIÓN
				BIENES DE PLAZA COMUNITARIA "NUEVO PROGRESO"		
01	INEA-I-180000062	03427	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
02	INEA-I-180000062	03428	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
03	INEA-I-180000062	03429	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
04	INEA-I-180000062	03430	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
05	INEA-I-180000062	03431	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
06	INEA-I-180000062	03432	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
07	INEA-I-180000062	03433	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
08	INEA-I-180000062	03434	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
09	INEA-I-180000062	03435	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
10	INEA-I-180000062	03436	02	MESA PARA COMPUTADORA MARCA PM-STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO MEDIDAS: 0.90 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,388.05	TRANSFERENCIA
11	INEA-I-180000092	00161	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512340823,TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA

12	INEA-I-180000092	00162	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512334900,TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
13	INEA-I-180000092	00163	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512340676, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
14	INEA-I-180000092	00164	12	TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
15	INEA-I-180000092	00165	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K33B712555278,TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
16	INEA-I-180000092	00166	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512327583,TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
17	INEA-I-180000092	00167	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512327543, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
18	INEA-I-180000092	00168	12	TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
19	INEA-I-180000092	00169	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512330117, TECLADO MARCA LANIX, MODELO KU-0833, MOUSE (RATON) MARCA TECH ZONE SIN NUMERO DE SERIE.	3,071.68	TRANSFERENCIA
20	INEA-I-180000116	00018	12	**TECLADO** MARCA LANIX MODELO KB-0833, **MOUSE** MARCA LANIX, MODELO MSB0846 NUMERO DE SERIE: 1112127981E	34,965.45	TRANSFERENCIA
21	INEA-I-180000130	00327	02	GABINETE RACK SIN MARCA SIN MODELO CON 4 CHAROLAS FIJAS Y 1 DESLIZABLE 2 BARRAS CON 10 CONTACTOS CADA UNA Y 1 VENTILADOR MEDIDAS: 0.48 X 0.92 X 2.14 MTS.	11,135.37	TRANSFERENCIA
22	INEA-I-180000148	00131	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC)MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32844	2,070.60	TRANSFERENCIA
23	INEA-I-180000148	00132	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC)MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32825	2,070.60	TRANSFERENCIA
24	INEA-I-180000148	00133	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC)MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32170	2,070.60	TRANSFERENCIA
25	INEA-I-180000148	00135	12	UPS DE 0.5 KVA MARCA ISB (SOLA BASIC)MODELO MICRO SR 500 INET. CATALAGO XRN-21-501 CON CAPCIDAD DE 0.5KVA/300 WATTS CON NUMERO DE SERIE: E-12-G-32164	2,070.60	TRANSFERENCIA
26	INEA-I-180000164	00005	16	IMPRESORA SAMSUNG MODELO ML-3310ND, CON NUMERO DE SERIE: Z5PYBJD40026Z	11,994.50	REPOSICION
27	INEA-I-180000218	00018	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: LNX22603557	3,055.83	TRANSFERENCIA

28	INEA-I-180000218	00379	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001302	2,505.60	TRANSFERENCIA
29	INEA-I-180000218	00380	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001463	2,505.60	TRANSFERENCIA
30	INEA-I-180000218	00381	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001298	2,505.60	TRANSFERENCIA
31	INEA-I-180000218	00382	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001118	2,505.60	TRANSFERENCIA
32	INEA-I-180000218	00383	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001456	2,505.60	TRANSFERENCIA
33	INEA-I-180000218	00384	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001459	2,505.60	TRANSFERENCIA
34	INEA-I-180000218	00385	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001180	2,505.60	TRANSFERENCIA
35	INEA-I-180000218	00386	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001442	2,505.60	TRANSFERENCIA
36	INEA-I-180000218	00387	12	MONITOR LCD LED TIPO PLANO DE 19" WIDESCREEN A COLOR, MARCA LANIX MODELO LX900T NUMERO DE SERIE: 4177900000000001617	2,505.60	TRANSFERENCIA
37	INEA-1-180000218	01796	02	MONITOR A COLOR MARCA HP CON NUMERO DE SERIE: CNC134Q094	2,012.50	REPOSICION
38	INEA-I-180000220	00456	07	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA DELL MODELO DCNE OPTIPLEX745 CON NUMERO DE SERIE: CK22MD1	6,317.12	TRANSFERENCIA
39	INEA-I-330000100	00007	04	REGULADOR DE CORRIENTE Y VOLTAJE FERROSONANTE, MARCA ISB, (SIKA BASIC) MODELO 23-21-240 NUMERO DE SERIE: JDI-007	11,491.00	TRANSFERENCIA
40	INEA-I-450400002	00012	04	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT MARCA JAPANDO, CON CAPACIDAD NOMINAL DE 24,000 BTU/HR MODELO JMS-2621, CONDENSADORA CON NÚMERO DE SERIE: JMS02621CNCN20640618 Y EVAPORADORA CON NÚMERO DE SERIE JMS02621CNEN20341115	6,670.00	TRANSFERENCIA
41	INEA-I-450400002	00324	14	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT PARED ALTA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 12,000 BTU/HR, 1.0 TONS., SOLO FRÍO, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, MARCA MIRAGE, MODELO DEL EVAPORADOR ERC120B, NÚMERO DE SERIE: EMF121T8021401027, MODELO DEL CONDENSADOR CRC120B, NÚMERO DE SERIE: CMF121T8021400494	7,888.00	TRANSFERENCIA
42	INEA-I-450400126	01579	02	ANAQUEL LIBRERO UNIVERSAL CON 2 ARMADORES 2 POSTES 7 ENTREPAÑOS Y UN CUBRE POLVO MEDIDAS: 0.93 X 0.32 X 2.10 MTS.	1,067.20	TRANSFERENCIA
43	INEA-I-450400126	01580	02	ANAQUEL LIBRERO UNIVERSAL CON 2 ARMADORES 2 POSTES 7 ENTREPAÑOS Y UN CUBRE POLVO MEDIDAS: 0.93 X 0.32 X 2.10 MTS.	1,067.20	TRANSFERENCIA
44	INEA-I-450400126	01581	02	ANAQUEL LIBRERO UNIVERSAL CON 2 ARMADORES 2 POSTES 7 ENTREPAÑOS Y UN CUBRE POLVO MEDIDAS: 0.93 X 0.32 X 2.10 MTS.	1,067.20	TRANSFERENCIA
45	INEA-I-450400126	04227	02	ESTANTE ABIERTO PARA MEDIATECA CON 2 ARMADORES , 2 POSTES, 7 ENTREPAÑOS, 2 RESPALDOS ENSAMBLES Y 2 COSTADOS MEDIAS: 0.93 X 0.32 X 2.10 MTS.	2,770.35	TRANSFERENCIA
46	INEA-I-450400230	00331	02	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA MARCA PM STEELE CON ESTRUCTURA DE LAMINA ROLADA EN COLOR NEGRO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO, MEDIDAS: 0.75 X 0.60 X 0.75 MTS.	941.85	TRANSFERENCIA

47	INEA-I-45040024 8	01981	02	MESA DE TRABAJO PLEGABLE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,677.85	TRANSFERENCIA
48	INEA-I-45040024 8	01983	02	MESA DE TRABAJO PLEGABLE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,677.85	TRANSFERENCIA
49	INEA-I-45040024 8	01985	02	MESA DE TRABAJO PLEGABLE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,677.85	TRANSFERENCIA
50	INEA-I-45040024 8	01986	02	MESA DE TRABAJO PLEGABLE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,677.85	TRANSFERENCIA
51	INEA-I-45040024 8	01987	02	MESA DE TRABAJO PLEGABLE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,677.85	TRANSFERENCIA
52	INEA-I-45040024 8	01989	02	MESA DE TRABAJO PLEGABLE CON ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO Y CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA EN COLOR BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 1.80 X 0.60 X 0.75 MTS.	1,677.85	TRANSFERENCIA
53	INEA-I-45040027 8	00748	02	PIZARRON METALICO BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 2.40 X 1.20 MTS.	1,305.25	TRANSFERENCIA
54	INEA-I-45040027 8	00749	02	PIZARRON METALICO BLANCO BRILLANTE MEDIDAS: 2.40 X 1.20 MTS.	1,305.25	TRANSFERENCIA
55	INEA-I-45040031 4	09571	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
56	INEA-I-45040031 4	09572	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
57	INEA-I-45040031 4	09573	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
58	INEA-I-45040031 4	09574	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
59	INEA-I-45040031 4	09576	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
60	INEA-I-45040031 4	09577	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
61	INEA-I-45040031 4	09578	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
62	INEA-I-45040031 4	09580	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
63	INEA-I-45040031 4	09582	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
64	INEA-I-45040031 4	09583	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
65	INEA-I-45040031 4	09584	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
66	INEA-I-45040031	09585	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA

	4					
67	INEA-I-450400314	09586	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
68	INEA-I-450400314	09587	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
69	INEA-I-450400314	09589	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
70	INEA-I-450400314	09590	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
71	INEA-I-450400314	09592	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
72	INEA-I-450400314	09593	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
73	INEA-I-450400314	09594	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
74	INEA-I-450400314	09596	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
75	INEA-I-450400314	09597	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
76	INEA-I-450400314	09598	02	SILLA FIJA APILABLE TIPO TRINEO	405.95	TRANSFERENCIA
77	INEA-I-450400326	00237	02	SOPORTE UNIVERSAL (OFICINA) PEDESTAL PARA TELEVISION, VIDEO Y DECODIFICADOR SATELITAL, SIN MARCA, SIN MODELO	1,138.50	TRANSFERENCIA
				TOTAL DE BIENES:77	**197,548.99**	
				BIENES CON NUMERO DE CONTROL		
01	NC-112-INF-00019-18			TECLADO PARA COMPUTADORA MARCA LONGITECH MODELO M-YU0011 CON NUMERO DE SERIE: 1751SY004DE8		
02	NC-114-INF-00019-18			MOUSE (RATON) ACCESORIO PARA COMPUTADORA MARCA LONGITECH MODELO MU0026 CON NUMERO DE SERIE: HS745HA		
03	NC-IEEA-228-0001-03			MESA DE PLASTICO PLEGABLE MEDIDAS: 1.80 X 0.75 MTS.	360.00	
04	NC-IEEA-228-0002-03			MESA DE PLASTICO PLEGABLE MEDIDAS: 1.80 X 0.75 MTS.	360.00	
				BIENES EN REPOSICION		
01	INEA-I-180000092	00164	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512329617	3,071.68	TRANSFERENCIA
				UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX CON NUMERO DE SERIE: B53RWV1	SUSTITUCION	
02	INEA-I-180000092	00168	12	TERMINAL ULTRALIGERA CON INTEGRACION DE VIDEO Y DISPOSITIVO INFORMATICOS, MARCA NCOMPUTING, MODELO L300, NUMERO DE SERIE L300K24B512327829.	3,071.68	TRANSFERENCIA
				UNIDAD CENTRAL DE PROCESO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3010 CON NUMERO DE SERIE: 1LWJXR1	SUSTITUCION	

03	INEA-I-180000096	01548	02	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO PENTIUM 4 A 1.8 GHZ. MARCA DELL MODELO OPTIPLEX GX260 NUMERO DE SERIE: BBK1321	12,500.50	TRANSFERENCIA
				SCANNER MARCA EPSON WORK FORCE MODELO GT-1500 CON NUMERO DE SERIE: KSJW138140	SUSTITUCION	
04	INEA-I-180000116	00016	13	SERVIDOR DE RED MARCA LANIX, MODELO SPINE, R1U, NÚMERO DE SERIE 42547000000000103	36,260.95	TRANSFERENCIA
				SERVIDOR DE RED MARCA DELL MODELO POWER EDGE T20 CON NUMERO DE SERIE: C4PIB22	SUSTITUCION	
05	INEA-I-180000190	00019	12	SWITCH PARA REDES MARCA D-LINK MODELO DES-1016A CON 16 PUERTOS, CON NUMERO DE SERIE: QSOM2C5003339	588.12	TRANSFERENCIA
				SWITCH PARA REDES MARCA LINKSYS MODELO SE-3016 CON 16 PUERTOS, CON NUMERO DE SERIE: 13S10C8170056	SUSTITUCION	
				TOTAL: 05	55,492.93	
				SUPERVISION REALIZADA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2021		